

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1940 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO** y por otro lado, el **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891.800.846-1, representada legalmente por **MIKHAIL KRASNOV**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722 de Tunja, actuando en nombre y representación legal de, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir el presente convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** El artículo 2° de la Constitución Política, establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* **2.-** El artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **3.-** El artículo 288 de la Constitución Política, establece que *“Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.”* **4.-** Que la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento, presentó estudios previos y demás documentos a fin de celebrar un convenio interadministrativo entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, y **EL MUNICIPIO DE TUNJA**, para la **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACA.** **5.-** De acuerdo con el objeto a contratar se encuentra procedente la celebración del



convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: “4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos*”, y el Decreto 1082 de 2015 (...) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

5.- De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en uso de la causal directa de contratación aquí consignada, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. **6.-** Que, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el convenio a celebrar se explica de la siguiente manera: **A.** Que, el crecimiento urbano y la migración de los habitantes de zonas rurales a zonas urbanas ha generado una concentración poblacional y una dinámica creciente de necesidades importantes, haciendo que temas como el de la movilidad, se perciba como una problemática en el desarrollo de la comunidad, que ha generado la necesidad aunar esfuerzos para la construcción y mantenimiento de la infraestructura para atender a la necesidad de los nuevos proyectos de urbanización mediante el desarrollo del programa de las vías proyectadas que se integrarán al desarrollo de la malla vial actual. Se estima que la una red vial total del municipio corresponde a 343.5 km (Alcaldía Mayor de Tunja, 2021), la cual se clasifica en seis (6) categorías según su superficie: Destapado, afirmado, pavimento asfáltico, tratamiento superficial, pavimento rígido y adoquín, extendidos en 10 sectores cuyos valores porcentuales se presentan. **B.** se identifica al pavimento asfáltico como superficie predominante con 60 puntos porcentuales correspondientes a 205 Km, lo que evidencia una tendencia de desarrollo en vías, las cuales funcionan con este tipo de superficie y son las encargadas de recorrer y conectar la ciudad con vías de orden departamental y nacional. Seguido, se encuentran las vías de acceso a barrios, representadas con 14 puntos porcentuales de pavimento rígido. De acuerdo al diagnóstico realizado por la Administración Municipal de Tunja, el 30 % de la red vial urbana presenta algún tipo de daño (Alcaldía Mayor de Tunja, 2021). Sin embargo, no se dispone de una clasificación basada en las fallas de las metodologías reglamentadas en el país. En la Figura 98 se presenta la distribución de la malla vial afectada. **C.** Por tanto, es importante mencionar que de acuerdo a lo estipulado dentro del plan de desarrollo municipal 2024-2027 “Conectemos Tunja con el mundo” dentro del Sector de “TRANSFORMACIÓN TRANSPORTE” se encuentra el programa “INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL” y subprograma “CONECTEMOS CAMINOS HACIA EL FUTURO”, el cual contiene elementos para el desarrollo integral de la ciudad, garantizando una movilidad sostenible, segura y eficiente. A su vez, constituye en la creación de espacios urbanos más seguros, habitables y atractivos para sus habitantes. Por su parte, la red vial, ciclo infraestructura y la placa huella mejoran la conectividad y movilidad en la ciudad y proporcionan rutas alternas. Asimismo, se prioriza la pavimentación de vías en el marco de las acciones populares para atender las necesidades de la población, según estos mecanismos de participación. Además, se formulan los documentos técnicos que garantizan la estandarización de elementos relacionados con este tipo de infraestructura. Por otra parte, el subprograma pretende optimizar y mantener la red vial existente a través de la mejora de accesibilidad, seguridad y comodidad de los peatones. Estas intervenciones promueven la



movilidad activa, reducen riesgos de accidentes y embellecen el entorno urbano. **7. Diagnóstico**

General: La ciudad de Tunja se ha desarrollado en forma longitudinal de forma paralela al río y a la línea férrea, y carece de vías transversales, generando inconvenientes como mayor tiempo en los viajes de oriente a occidente de la ciudad, así como congestión en la avenida universitaria y la antigua vía a Paipa, generando unos vacíos urbanos que pueden jalonar el desarrollo urbanístico de la ciudad. Actualmente la proyección de la Calle 59 entre avenida universitaria y la Carrera 2E cuenta con un carril que inicia desde la avenida universitaria y que lo utilizan los habitantes del Conjunto Residencial Hayuelos, el cual tiene una longitud aproximada de 134 m y ancho de 7.50 m, dicha calzada tiene una estructura de pavimento flexible, adicionalmente cuenta con un andén contiguo al conjunto residencial con un ancho promedio de 5.00 m. **A.** En cuanto, a la continuidad de la Calle 59 desde la avenida universitaria hacia la Carrera 2 este no cuenta con ninguna obra para proyección vial de esta calle. Se requiere la construcción de un puente vehicular y peatonal sobre el río Jordán y la construcción de una obra que permita el cruce férreo. **8. Diagnóstico Específico:** Actualmente la proyección de la Calle 59 entre avenida universitaria y la Carrera 2E cuenta con un carril que inicia desde la avenida universitaria y que lo utilizan los habitantes del Conjunto Residencial Hayuelos, el cual tiene una longitud aproximada de 134 m y ancho de 7.50 m, dicha calzada tiene una estructura de pavimento flexible, adicionalmente cuenta con un andén contiguo al conjunto residencial con un ancho promedio de 5.00 m. En cuanto, a la continuidad de la Calle 59 desde la avenida universitaria hacia la Carrera 2 este no cuenta con ninguna obra para proyección vial de esta calle. Se requiere la construcción de un puente vehicular y peatonal sobre el río Jordán y la construcción de una obra que permita el cruce férreo. **9. Problema Central:** Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la zona norte de la ciudad de Tunja. Actualmente no existe continuidad de la Calle 59 desde la avenida universitaria hacia la Carrera 2 (antigua vía a paipa), puesto que la misma no cuenta con ninguna obra para proyección vial de esta calle, pues las conexiones más próximas se encuentran alejadas del sector de desarrollo del ciudad; lo que incrementa los tiempos de desplazamiento de los residentes de la zona norte del Municipio de Tunja, siendo necesaria la construcción de un puente vehicular y peatonal sobre el río Jordán y la construcción de una obra que permita el cruce férreo en este sector. **10.** El proyecto general comprende la construcción de puentes vehiculares, mejoras urbanísticas y estructurales, todo esto diseñado para optimizar la movilidad y seguridad vial en la capital boyacense. El proyecto inicial existente en el municipio, cuenta con la construcción de dos puentes vehiculares sobre el río Jordán, con luces de 30 y 35 metros, diseñados para adaptarse a las condiciones hidrológicas del área, además de un paso a nivel, en el cruce férreo del proyecto Bogotá-Belencito. Como complemento de las obras, se instalarán redes de drenaje, alumbrado público y semaforización, lo cual garantizará una infraestructura moderna y segura. Específicamente el proyecto en mención contempla la construcción del puente metálico de 30 m de luz de la calzada sur (Eje 1) sobre el Río Jordán y las obras de Espacio Público del Eje 1 (Calzada Sur) desde el K0+000 al K0+190, el eje 1 (Calzada Sur) entre el K0+070 al K0+190. Este importante proyecto beneficiará a los habitantes de la zona norte de la ciudad, particularmente los barrios Villa Luz, Santa Rita, Santa Ana y los sectores aledaños a la Avenida Universitaria. Con esta oferta vial adicional a la ciudad, se consolida un corredor transversal que comunica la zona occidental con la zona oriental de la ciudad"; con la ejecución y finalización exitosa de este proyecto vial. La calle 59, mejorará significativamente la movilidad y contribuirá al progreso de la capital boyacense como una ciudad moderna y eficiente. **11.** Que, la ubicación específica abarca el tramo vial sobre la calle 59, entre la vía antigua a Paipa y la Avenida



Universitaria, una zona estratégica que conecta importantes arterias viales de la ciudad. **12.** Que, la intervención solicitada se halla enmarcada en el plan de Desarrollo “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2024-2027” Así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD		
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	DE	2. Tierra para Crecer y Productiva
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	DE	2.4 Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	EL	2.4.1 Conectividad segura para un Boyacá grande
PROGRAMA CATÁLOGO PRODUCTOS	SEGÚN DE	Infraestructura red vial regional
OBJETIVO DE LA APUESTA	DE LA	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreveniente
META PDD		430
META PDD		2500

13. Que, el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, y demás normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2024 00415 0443.- A1** y armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 22 de enero de 2025 con el registro No. DPT-108. **14.-** Que, la culminación del proyecto contempla un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, y ha sido aprobado por un valor total de contempla un plazo de ejecución de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.835.148.229,44) M/CTE.** **15-** Que mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. **16.-** Que existe por parte del Departamento certificado de disponibilidad presupuestal No. **2071 del 04 de marzo de 2025** emitida por el Subdirector Técnico – Presupuesto. **17.-** Que mediante Resolución **257 del 21 de marzo de 2025**, se justificó y ordenó la celebración del presente convenio. **18.-** Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ. CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del convenio asciende a la



suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$4.835.148.229,44) M/CTE**, que se discrimina así:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1		VIA - PRELIMINARES Y EXPLANACIONES				TIPO: OBRA PÚBLICA
1,02	REF CONT.	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	563,00	\$ 11.143,48	\$ 6.273.779,24
1,03	REF CONT.	TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIDOS EN BANCO PRODUCTO DE EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS.	M3-Km	7.205,00	\$ 1.538,62	\$ 11.085.757,10
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 17.359.536,34

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2		AFIRMADOS SUBBASES Y BASES				TIPO: OBRA PÚBLICA
2,01	REF CONT.	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Kilómetro	0,080	\$ 1.141.217,08	\$ 91.297,37
2,02	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM	Metro Cúbico	1.143,00	\$ 70.384,47	\$ 80.449.449,21
2,03	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	214,00	\$ 94.615,53	\$ 20.247.723,42
2,04	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	131,00	\$ 106.152,86	\$ 13.906.024,66



2,05	REF CONT.	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	35.160,00	\$ 1.538,50	\$ 54.093.660,00
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 168.788.154,66

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
3		CARPETA ASFALTICA				TIPO: OBRA PÚBLICA
3,01	REF CONT.	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	1.708,00	\$ 3.280,68	\$ 5.603.401,44
3,02	REF CONT.	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS	Metro Cúbico	61,00	\$ 798.255,05	\$ 48.693.558,05
3,03	REF CONT.	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	57,00	\$ 1.800,09	\$ 102.605,13
3,04	REF CONT.	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	626,00	\$ 2.247,62	\$ 1.407.010,12
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 55.806.574,74

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
4		ANDENES Y SEPARADOR CENTRAL				TIPO: OBRA PÚBLICA
4,01	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	145,00	\$ 94.615,53	\$ 13.719.251,85



4,02	REF CONT.	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	2.755,00	\$ 1.538,50	\$ 4.238.567,50
4,03	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC- 4109	Metro lineal	150,00	\$ 49.999,82	\$ 7.499.973,00
4,04	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 6 CM	Metro Cuadrado	299,00	\$ 48.461,46	\$ 14.489.976,54
4,05	REF CONT.	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Metro Cuadrado	39,50	\$ 103.077,39	\$ 4.071.556,91
4,06	REF CONT.	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC 10 ESPESOR 7,5 CM , INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN , ACARREO LIBRE DE 10k	Metro Cuadrado	308,00	\$ 58.957,43	\$ 18.158.888,44
4,07	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	Metro Cuadrado	72,00	\$ 69.230,45	\$ 4.984.592,40
4,08	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	Metro Cuadrado	80,00	\$ 69.230,45	\$ 5.538.436,00
4,09	REF CONT.	BOLARDO M 60 CONCRETO	Unidad	30,00	\$ 123.134,24	\$ 3.694.027,20
4,10	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	Metro lineal	509,00	\$ 42.011,58	\$ 21.383.894,22
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 97.779.164,06

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
5	VIA - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					TIPO: OBRA PÚBLICA
5,04	REF 3.13.19	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	388,00	\$ 30.082,09	\$ 11.671.850,92
5,05	3.02.10	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	276,00	\$ 119.390,07	\$ 32.951.659,32
5,07	REF 3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	M3-Km	543,00	\$ 1.308,11	\$ 710.303,73



5,08	3.02.01	CONFORMACION Y/O DISPOSICION DE MATERIAL SOBRENTE EN BOTADERO O ESCOMBRERA O SITIO AUTORIZADO	Metro Cúbico	693,00	\$ 3.600,64	\$ 2.495.243,52
5,10	3.02.07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	92,00	\$ 16.429,53	\$ 1.511.516,76
5,11	2.01.10	RELLENO GRAVILLA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	11,00	\$ 138.070,17	\$ 1.518.771,87
5,18	REF. CONT.	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	38,00	\$ 63.827,69	\$ 2.425.452,22
5,21	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA Y REGLAMENTARIA) 60 x 60 CM	Unidad	2,00	\$ 394.494,91	\$ 788.989,82
5,22	3.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO INFORMATIVA TIPO S/DISEÑO	Unidad	1,00	\$ 799.812,39	\$ 799.812,39
5,23	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	42,00	\$ 10.870,65	\$ 456.567,30
5,24	REF 3.09.04	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	136,00	\$ 49.899,94	\$ 6.786.391,84
5,26	REF. CONT.	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI)	Metro Cuadrado	1,00	\$ 36.877,90	\$ 36.877,90
5,27	REF 3.03.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	Metro Cúbico	12,00	\$ 1.034.306,63	\$ 12.411.679,56
5,28	3.13.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA (TIRA ANCHA)=45.2 KN/M PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	600,00	\$ 9.523,22	\$ 5.713.932,00
5,31	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Metro Cuadrado	15,00	\$ 13.629,00	\$ 204.435,00
5,35	2.05.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Metro lineal	30,00	\$ 202.745,55	\$ 6.082.366,50
5,37	1.20.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA EN MALLA METÁLICA M-120, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y ANCLAJE	Unidad	6,00	\$ 539.560,79	\$ 3.237.364,74



5,39	2.07.07	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS	Metro Cúbico	2,00	\$ 269.694,55	\$ 539.389,10
5,41	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR	Metro Cúbico	11,40	\$ 90.646,13	\$ 1.033.365,88
5,42	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	Metro Cúbico	49,00	\$ 26.055,23	\$ 1.276.706,27
5,43	REF 3.08.18 3.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-85	Metro lineal	35,00	\$ 54.710,33	\$ 1.914.861,55
5,44	REF 3.08.18 3.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-100	Unidad	14,00	\$ 62.058,33	\$ 868.816,62
5,47	REF 3.09.17 COT	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE NEGRO, LÍNEAS CONTINUAS Y DESCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	626,00	\$ 3.453,48	\$ 2.161.878,48
5,48	REF 3.09.04 COT	IMPRIMATE NEGRO PARA MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGÚN NORMA INVIAS Y DISEÑO	Metro Cuadrado	136,00	\$ 62.384,47	\$ 8.484.287,92
5,50	REF 2.06.25 3.10.11 COT	SUMIDERO LATERAL (INGRESO DE FLUJO MIXTO CON REJILLA EN POLIPROPILENO)	Unidad	1,00	\$ 4.230.251,87	\$ 4.230.251,87
5,52	REF 3.09.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM DÚPLEX	Unidad	2,00	\$ 987.729,91	\$ 1.975.459,82
5,53	REF 3.09.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 45 x 45 CM DÚPLEX	Unidad	2,00	\$ 917.083,91	\$ 1.834.167,82
5,54	REF 3.09.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 45 x 45 CM	Unidad	4,00	\$ 718.551,91	\$ 2.874.207,64
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 116.996.608,36



ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
7		PUENTES - CONCRETOS				TIPO: OBRA PÚBLICA
7,01	REF. CONT.	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI)	Metro Cuadrado	71,00	\$ 36.877,90	\$ 2.618.330,90
7,02	REF. CONT.	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	2.953,00	\$ 6.246,72	\$ 18.446.564,16
7,03	REF. CONT.	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M (PARA SILLA DE APOYOS SUPERESTRUCTURA PLACA APROXIMACIÓN Y VIGA CIMENTACION ALETAS)	Metro Cúbico	32,00	\$ 961.538,54	\$ 30.769.233,28
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 51.834.128,34

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
8		PUENTE - SUPERESTRUCTURA				TIPO: OBRA PÚBLICA
8,01	REF. CONT.	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	16.059,00	\$ 6.246,72	\$ 100.316.076,48
8,02	REF. CONT.	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	117.060,00	\$ 22.307,75	\$ 2.611.345.215,00
8,03	REF. CONT.	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (BARANDA TIPO INVIAS SEGÚN DISEÑOS)	Kilogramo	487,00	\$ 22.307,75	\$ 10.863.874,25
8,04	REF. CONT.	CONSTRUCCIÓNDE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**) (TABLERO)	Metro Cúbico	11,25	\$ 798.255,05	\$ 8.980.369,31
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 2.731.505.535,04



ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
9	PUENTE - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS TIPO:					OBRA PÚBLICA
9,04	REF 3.13.13 3.12.06 1.22.14 3.13.22 3.10.07 1.20.09 2.01.10 COT	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN CON REFUERZO DE LAMINA DE ACERO, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN (NORMA EN 10025)	Metro lineal	28,00	\$ 2.776.740,18	\$ 77.748.725,04
9,05	REF 3.13.43 3.12.06 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYOS ELASTÓMEROS DE NEOPRENO 40CM*40CM*6.9CM DUREZA 60 - 5 LAMINAS DE 4mm	Unidad	4,00	\$ 1.166.290,12	\$ 4.665.160,48
9,06	REF 1.03.20 COT	ESTAMPADO PARA CONCRETO DE ANDENES (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE). NO INCLUYE CONCRETO	Metro Cuadrado	171,00	\$ 60.640,27	\$ 10.369.486,17
9,07	REF 3.13.13 1.03.19 3.08.18 COT	MORTERO TIPO GROUTING PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN	Litro	721,00	\$ 23.931,27	\$ 17.254.445,67
9,08	REF 3.10.09 2.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUES EN TUBERIA SANITARIA PVC D=4"	Metro lineal	26,00	\$ 46.889,57	\$ 1.219.128,82
9,09	REF 1.03.20 3.10.02	PLACA EN CONCRETO DE 28 MPA -(4000 PSI) LONGITUD MAYOR A 14 M, E=24 CM	Metro Cuadrado	420,00	\$ 211.710,41	\$ 88.918.372,20
9,10	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	Kilogramo	487,00	\$ 3.338,02	\$ 1.625.615,74
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 201.800.934,12

**INFORMACIÓN CONSOLIDADA
FORMULACIÓN INICIAL**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado
de planeación
y gestión



COSTO DIRECTO	\$	3.441.870.635,66	71,18%
----------------------	----	------------------	---------------

Bienes	\$	-
Servicios	\$	-
Obra Pública	\$	3.441.870.635,66

COSTO INDIRECTO	\$	1.077.001.656,71	22,27%
------------------------	----	------------------	---------------

Administración	\$	757.211.539,85	
imprevistos	\$	103.256.119,07	
Utilidad	\$	172.093.531,78	
Otros Costos	Otro Tipo de Gastos Adicionales		
Otros Costos	Otro Tipo de Gastos Adicionales		
Otros Costos	Otro Tipo de Gastos Adicionales	\$	44.440.466,01
Otros Costos	Revisión de Estudios		
SUBTOTAL	\$	4.518.872.292,37	93,46%

INTERVENTORIA	\$	316.275.937,07	6,54%
---------------	----	----------------	--------------

TOTAL PRESUPUESTO	\$	4.835.148.229,44	100%
--------------------------	----	-------------------------	-------------

PRESUPUESTO: PRESENADO PRO AL SECRETRIA DE INFRAESTRUCTURA

CLAUSULA TERCERA. APORTES: Para la ejecución el presente objeto contractual, 1) el Departamento aporta la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$4.835.148.229,44) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte del Departamento para el presente convenio será tomado con cargo al presupuesto y certificado de disponibilidad presupuestal No. **2071 del 04 de marzo de 2025** emitida por el Subdirector Técnico –**

Presupuesto. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento, realizará el pago de la siguiente manera: La Gobernación de Boyacá girará al municipio de Tunja el 50% del valor de los recursos aportados por el departamento, previa firma de acta de inicio. El 40% mediante avance de actas parciales y previo cumplimiento de requisitos por parte de la supervisión y un último pago para liquidación, que corresponde al 10% del valor de los recursos aportados por el departamento, los cuales serán girados a la cuenta bancaria establecida previa entrega del informe final y la correspondiente acta de liquidación, y demás soportes necesarios. **PARAGRAFO 1:** La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos a la Sociedad, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro. **PARAGRAFO 2:** Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. **PARAGRAFO 3:** Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por la Sociedad y radicados ante la Secretaría de Contratación de la Gobernación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO 4:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación. **PARAGRAFO 5:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente convenio será de SEIS (06) MESES, a partir del acta de inicio y/o hasta el 100% de su liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION:** El proyecto se desarrollará en el municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, en la Calle 59, ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA. **CLAUSULA OCTAVA. - ENTIDAD EJECUTORA:** EL MUNICIPIO DE TUNJA. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones y las cláusulas del convenio. **3.** Ejecutar las actividades convenidas en la cantidad y oportunidad requerida, en calidad. con todos los equipos. maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio le realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **9.** Constituir las garantías a que haya lugar. **10.** Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del convenio quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. **11.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **12.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **13.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo convenio y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **14.** Entregar informe mensual a los asignados como encargados de la supervisión

por parte del Departamento, que incluya informes semanales de la maquinaria, previamente entregados al supervisor del convenio, el informe debe hacer referencia a las vías atendidas, veredas intervenidas, total de la intervención, planillas de seguridad social del personal operativo, técnico y demás utilizado en la prestación del servicio. **15.** Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Gobernación de Boyacá **16.** Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el convenio la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. **17.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. **18.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenido y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:** **1.** Conocer íntegramente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio. **2.** Abrir una cuenta bancaria específica de depósito en el Municipio para el manejo de los recursos del presente convenio. **3.** Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempo y términos establecidos en el convenio, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes. **4.** Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas. **5.** Ejercer supervisión del convenio. **6.** Brindar al departamento, contratista de interventoría y contratista de obra, la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. **7.** Solicitar y presentar oportunamente informes de avance del convenio de conformidad a los formatos del SIG del departamento de Boyacá. **8.** Es deber del municipio avalar que el producto entregado sea acorde y cumpla con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros de conformidad al SIG del departamento. **9.** El municipio se obliga una vez culminada la obra a realizar el seguimiento a la estabilidad de la misma de acuerdo a los términos de ley. **10.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría Externa. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **1.** Girar al municipio el valor correspondiente al aporte del convenio por parte del departamento, una vez legalizado, y se cumplan los requisitos establecidos por el departamento. **2.** Ejercer la supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá. **3.** Suscribir las respectivas actas una vez legalizado el presente Convenio. **4.** Solicitar al municipio los informes necesarios que evidencien la ejecución del convenio. **5.** Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo a los formatos de calidad de la Gobernación de Boyacá. **6.** Brindar al municipio y contratista de obra la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. **7.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. **8.** Entregar los documentos necesarios para soportar la legalización y debida ejecución de los recursos girados por el Departamento. **9.** Liquidar el presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, una vez el Municipio realice el procedimiento de liquidación de los contratos derivados de este. **10.** Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran. **11.** Ejercer la supervisión a la ejecución y actividades objeto del convenio de acuerdo a los lineamientos específicos, actividades, tiempo, valor establecido y para este tipo de proyecto el decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El municipio dará pleno



cumplimiento a las actividades de acuerdo a los establecido en el proyecto inicial, siguiendo los lineamientos propios de la norma vigente para la ejecución de las obras y las establecidas por el Instituto Nacional de Vías:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1		VIA - PRELIMINARES Y EXPLANACIONES		
1,02	REF CONT.	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	563,00
1,03	REF CONT.	TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIDOS EN BANCO PRODUCTO DE EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS.	M3-Km	7.205,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
2		AFIRMADOS SUBBASES Y BASES		
2,01	REF CONT.	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Kilómetro	0,080
2,02	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM	Metro Cúbico	1.143,00
2,03	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	214,00
2,04	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	131,00



2,05	REF CONT.	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	35.160,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
3		CARPETA ASFALTICA		
3,01	REF CONT.	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	1.708,00
3,02	REF CONT.	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS	Metro Cúbico	61,00
3,03	REF CONT.	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	57,00
3,04	REF CONT.	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	626,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
4		ANDENES Y SEPARADOR CENTRAL		
4,01	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	145,00
4,02	REF CONT.	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	2.755,00



4,03	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	Metro lineal	150,00
4,04	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 6 CM	Metro Cuadrado	299,00
4,05	REF CONT.	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Metro Cuadrado	39,50
4,06	REF CONT.	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC 10 ESPESOR 7,5 CM , INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN , ACARREO LIBRE DE 10k	Metro Cuadrado	308,00
4,07	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	Metro Cuadrado	72,00
4,08	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	Metro Cuadrado	80,00
4,09	REF CONT.	BOLARDO M 60 CONCRETO	Unidad	30,00
4,10	REF CONT.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	Metro lineal	509,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
5	VIA - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
5,04	REF 3.13.19	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	388,00
5,05	3.02.10	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	276,00
5,07	REF 3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	M3-Km	543,00
5,08	3.02.01	CONFORMACION Y/O DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE EN BOTADERO O ESCOMBRERA O SITIO AUTORIZADO	Metro Cúbico	693,00
5,10	3.02.07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	92,00



5,11	2.01.10	RELLENO GRAVILLA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	11,00
5,18	REF. CONT.	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	38,00
5,21	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA Y REGLAMENTARIA) 60 x 60 CM	Unidad	2,00
5,22	3.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO INFORMATIVA TIPO S/DISEÑO	Unidad	1,00
5,23	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	42,00
5,24	REF 3.09.04	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIA Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	136,00
5,26	REF. CONT.	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI)	Metro Cuadrado	1,00
5,27	REF 3.03.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	Metro Cúbico	12,00
5,28	3.13.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA (TIRA ANCHA)=45.2 KN/M PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	600,00
5,31	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Metro Cuadrado	15,00
5,35	2.05.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Metro lineal	30,00
5,37	1.20.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA EN MALLA METÁLICA M-120, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y ANCLAJE	Unidad	6,00
5,39	2.07.07	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS	Metro Cúbico	2,00
5,41	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR	Metro Cúbico	11,40



5,42	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	Metro Cúbico	49,00
5,43	REF 3.08.18 3.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-85	Metro lineal	35,00
5,44	REF 3.08.18 3.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-100	Unidad	14,00
5,47	REF 3.09.17 COT	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE NEGRO, LÍNEAS CONTINUAS Y DESCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	626,00
5,48	REF 3.09.04 COT	IMPRIMATE NEGRO PARA MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGÚN NORMA INVIAS Y DISEÑO	Metro Cuadrado	136,00
5,50	REF 2.06.25 3.10.11 COT	SUMIDERO LATERAL (INGRESO DE FLUJO MIXTO CON REJILLA EN POLIPROPILENO)	Unidad	1,00
5,52	REF 3.09.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM DÚPLEX	Unidad	2,00
5,53	REF 3.09.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 45 x 45 CM DÚPLEX	Unidad	2,00
5,54	REF 3.09.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 45 x 45 CM	Unidad	4,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
7	PUENTES – CONCRETOS			
7,01	REF. CONT.	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI)	Metro Cuadrado	71,00



7,02	REF. CONT.	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	2.953,00
7,03	REF. CONT.	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M (PARA SILLA DE APOYOS SUPERESTRUCTURA PLACA APROXIMACIÓN Y VIGA CIMENTACION ALETAS)	Metro Cúbico	32,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
8		PUENTE – SUPERESTRUCTURA		
8,01	REF. CONT.	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	16.059,00
8,02	REF. CONT.	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	117.060,00
8,03	REF. CONT.	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (BARANDA TIPO INVIAS SEGÚN DISEÑOS)	Kilogramo	487,00
8,04	REF. CONT.	CONSTRUCCIÓNDE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**) (TABLERO)	Metro Cúbico	11,25

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
9		PUENTE - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		



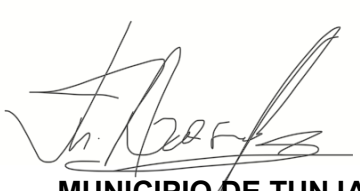
9,04	REF 3.13.13 3.12.06 1.22.14 3.13.22 3.10.07 1.20.09 2.01.10 COT	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN CON REFUERZO DE LAMINA DE ACERO, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN (NORMA EN 10025)	Metro lineal	28,00
9,05	REF 3.13.43 3.12.06 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYOS ELASTÓMEROS DE NEOPRENO 40CM*40CM*6.9CM DUREZA 60 - 5 LAMINAS DE 4mm	Unidad	4,00
9,06	REF 1.03.20 COT	ESTAMPADO PARA CONCRETO DE ANDENES (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE). NO INCLUYE CONCRETO	Metro Cuadrado	171,00
9,07	REF 3.13.13 1.03.19 3.08.18 COT	MORTERO TIPO GROUTING PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN	Litro	721,00
9,08	REF 3.10.09 2.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUES EN TUBERIA SANITARIA PVC D=4"	Metro lineal	26,00
9,09	REF 1.03.20 3.10.02	PLACA EN CONCRETO DE 28 MPA -(4000 PSI) LONGITUD MAYOR A 14 M, E=24 CM	Metro Cuadrado	420,00
9,10	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	Kilogramo	487,00

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente convenio será ejercida por: Nombre del funcionario: **JUAN PABLO ALBA**, Cédula de Ciudadanía: 7182702 de Tunja, Cargo: Director de Desarrollo de la Infraestructura Vial. Dependencia: secretaria de infraestructura pública. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. En caso de requerirse el cambio de asignación de supervisión, será mediante ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISION O INTERVENTORIA A-AD-GC-F-051. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta que se



trata de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Tunja, como una forma de coordinación entre las entidades territoriales para materializar los fines del Estado, no es de obligatoriedad la exigencia de garantías de acuerdo al decreto 1082 de 2015: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.** Lo anterior sin perjuicio de las garantías que se requieran para la celebración de los contratos que se desprendan de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del mismo, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL MUNICIPIO, manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: a) por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, b) Por incumplimiento del objeto contractual, c) por cumplimiento del objeto contractual, d) por vencimiento de términos, e) mutuo acuerdo, f) terminación anormal. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL MUNICIPIO, se comprometen a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por EL MUNICIPIO, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Tunja, a los 01/04/2025


WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación


MUNICIPIO DE TUNJA
R/L. MIKHAIL KRASNOV
Alcalde


Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.
Revisó: Edith Yobana Gonzalez B-Asesor

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext. 2112



Modelo integrado
de planeación
y gestión

